

ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 56

Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Artes Visuales Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

En la décima sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, de fecha 4 de diciembre de 2009, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el Acuerdo de Acreditación Nº323 de la CNAP, el informe auto-evaluativo presentado por la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Artes Visuales de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Artes Visuales de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, las observaciones enviadas por dicha carrera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 10 de este Consejo.

TENIENDO PRESENTE:

- 1. Que, la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Artes Visuales de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
- 2. Que, dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de mayo de 2007, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el Acuerdo N° 55 de la CNAP, de 29 de mayo de 2001, que aprueba



los Criterios de Evaluación de carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.

- 3. Que, con fecha 19 de enero de 2009, la Facultad de Artes y Educación Física de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Artes Visuales, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
- 4. Que, con fecha 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2009 fue visitada la carrera, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
- 5. Que, con fecha 29 de octubre de 2009 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas y los propósitos declarados por la misma carrera.
- 6. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Artes y Educación Física de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación para su conocimiento.
- 7. Que, por carta de 10 de noviembre de 2009, la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Artes Visuales de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
- 8. Que, el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N ° 10 de fecha 4 de diciembre de 2009.

CONSIDERANDO:

9. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Artes Visuales de la Universidad



Metropolitana de Ciencias de la Educación, presenta fortalezas y debilidades que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- Existen avances significativos en la integración de los contenidos de formación pedagógica con los de la especialidad. Este hecho es el resultado del trabajo conjunto de los directivos y académicos que pertenecen a los departamentos involucrados en el desarrollo de la carrera, por afianzar una metodología de trabajo conjunto y reflexión continua, lo que refleja un signo de madurez organizacional.
- El perfil de egreso diseñado no cuenta con una formulación clara ni específica que permita orientar el desarrollo curricular de la carrera. Esta situación obstaculiza el monitoreo y evaluación de sus resultados.
- La unidad no cuenta con mecanismos de revisión periódica del perfil de egreso
 y del programa de formación de los estudiantes.
- La ausencia de un sistema de seguimiento a los egresados que permita incorporar sus opiniones acerca de la carrera y retroalimentar, tanto las políticas, como los contenidos curriculares de la unidad.
- La carrera no cuenta con un plan de investigación que alimente el desarrollo académico y formativo, vinculado a los propósitos propios de la carrera. Se reconoce que la carrera está avanzando en esta área, pero las actividades de investigación aun son incipientes.

b) Condiciones de operación

 La estructura organizacional, administrativa y financiera con que cuenta la unidad es clara y está bien diseñada en sus roles y funciones, lo cual permite asegurar su funcionamiento adecuado.



- La existencia de una plataforma de discusión y debate permanente al interior del Departamento que si bien necesita consolidar ciertas metodologías de reflexión y evaluación, ha logrado instalarse en el centro del problema de la formación de docentes en el área artística.
- La disponibilidad de un cuerpo docente involucrado, dispuesto a la reflexión, análisis, evaluación y preocupado por la labor docente.
- La falta de talleres para la promoción adecuada de aprendizajes artístico/tecnológicos (video y edición), de una sala de libre acceso de los estudiantes a internet en forma permanente y de una biblioteca para la unidad que reúna materiales con los contenidos específicos que sirven de referentes en los que se fundamentan las problemáticas de la formación de docentes del área artística y la Educación Artística propiamente tal.

c) Capacidad de autorregulación

- La carrera cuenta con propósitos y planes claramente definidos, los cuales son consistentes con la misión de la Universidad. Sin embargo, la unidad no ha instalado mecanismos sistemáticos para su evaluación.
- El informe de autoevaluación es descriptivo y con una integración parcial de la evidencia presentada en las guías de formulario. Esta situación evidencia una incorporación preliminar de los mecanismos de análisis del propio funcionamiento y de aseguramiento de la calidad.
- La unidad dispone de un plan de desarrollo, pero éste no se encuentra vinculado al proceso de autoevaluación

El Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes:



- 10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Artes Visuales de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación se ajusta a los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- 11. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se acredita la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Artes Visuales de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna, por un plazo de dos años, que culmina el 4 de diciembre de 2011.
- 12. Que, en el plazo señalado, la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Artes Visuales de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.

ecció Judith Schalager Goldenberg

DIRECTORA EJECUTIVA

QUALITAS

Edustran Luis Espinoza Winter

COORDINADOR

CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN

QUALITAS